

RESOLUCION EXENTA N°015/- 245 /

REF.: APRUEBA ANEXO QUE COMPLEMENTA  
CONVENIO DE COLABORACION PARA  
FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA TRANSFERENCIA  
DE FONDOS.

RANCAGUA, 28 -04- 2016

**VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, que nombramiento Directora Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

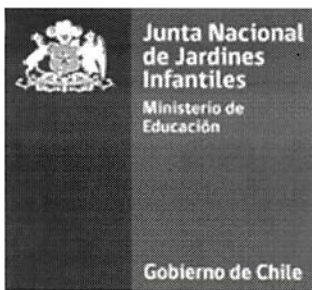
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 07 de diciembre de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua la Modificación Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

2.- Que, existe la necesidad de aprobar el convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el Anexo que "Modificación de Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua" con fecha 07 de diciembre de 2015, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Frutitos del Campo", código 6113404, ubicado en Camino Público Larmahue S/N, Sector Santa Amelia, Comuna de Pichidegua. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/540 de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua y cuyo texto es del tenor siguiente:



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL

### CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

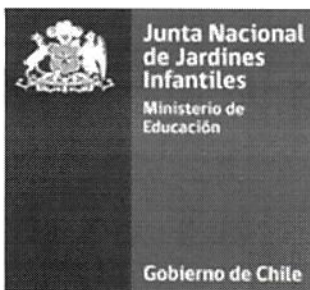
En Rancagua, a 07 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Pichidegua, Rut N° 69.081.100-6, representada por su alcalde don Rubén Adolfo Cerón Gonzalez, RUT 8.297.689-6, según Decreto Alcaldicio N° 3167 del 06 de diciembre de 2012, con domicilio en calle Independencia N° 525, Pichidegua, en adelante “la Municipalidad” o “Entidad Administradora”, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante “la JUNJI” representada, por la Directora Regional de O’Higgins, Srta. Daniela Fariña Barrios, domiciliada en calle Estado N° 531, Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 15 de mayo de 2008, la JUNJI, y la Municipalidad suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil “**Frutitos del Campo**”, código 6113404, ubicado en Camino Público Larmahue S/N, Sector Santa Amelia, Comuna de Pichidegua. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/540 de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que alude la cláusula anterior, en lo referente a la Capacidad del Establecimiento, establecido en la Cláusula Segunda de dicho Convenio, según Resolución de Expansión N° 015/676, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando de la siguiente manera:

|                                                     |                                                                                                                       |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| *Dirección Establecimiento                          | Camino Público Larmahue S/N, Sector Santa Amelia, Comuna de Pichidegua – Código 06.113.404                            |                                                                                              |
| *Jornada                                            | Completa: 08:30 a 19:00 horas.                                                                                        |                                                                                              |
| *Capacidad Total de Párvulos/M <sup>2</sup>         | Se disminuye la capacidad del establecimiento en 5 lactantes y 40 párvulos, quedando un <u>total de 39 Párvulos</u> . |                                                                                              |
| *Distribución de los párvulos y lactantes por nivel | Nivel Sala Cuna                                                                                                       | Nivel Heterogéneo                                                                            |
|                                                     | 15 lactantes                                                                                                          | 24 párvulos que comprenden los Niveles Medio Menor, Medio Mayor y Primer Nivel de Transición |

**TERCERO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio de funcionamiento referido en la cláusula PRIMERA precedente.



**CUARTO:** La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/074 de 13 de abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la **JUNJI** y en la Resolución N°015/26 de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don Ruben Jorquera Vidal, para representar a la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3167 del 06 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Pichidegua.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la **JUNJI** y uno en poder de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**DANIELA FARIÑA BARRIOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

DFB/OTV/otv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Planificación y Control
- Ilustre Municipalidad de Pichidegua
- Unidad Jurídica
- Of. Partes